CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 82/2014

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el señor **CARLOS JORGE CARTES**, con **C.I. N° 451.319**, en representación de la firma **AERO CENTRO S.A.**, con domicilio en Autopista Internacional N° 555, República del Paraguay a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 82/2014**, suscrita en fecha 24 de septiembre de 2.014, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/2014 MANTENIMIENTO E INSPECCION DE AERONAVES DEL INAC – AD REFERENDUM**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según Resolución N° 1173/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 1238/2015 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 82/2014.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 82/2014 hasta un monto máximo de **GS. 148.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA

Las partes no modificadas del Contrato N° 82/2014, quedaran fijas e invariables

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 01 (una) página, progresivamente enumeradas, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 12 días del mes de agosto del año dos mil quince.**

PROVEEDOR

AERO centro S.A.

CONTRATANTE

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC